JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca seis (06) diciembre dos mil veintiuno (2021)

Proceso 2021-1014

Conforme lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del demandante, toda vez que no se notificó de esta a la parte demandada ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguense los anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando la calidad que ostente quien efectúe el retiro.

NOTIFÍQUESE El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 223 hoy 07-120-2021

El secretario,

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Valide este documento electrónico en la sigui	ente URL: https://procesojudici	al.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica